

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020 por la que se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante **comisión de servicios**

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 1563
26/02/2020

Producidas vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso de traslados del año 2019 entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (Resolución de 24 de enero de 2020 (BOPA núm. 42 de 18-II-2020) convocadò por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 25 de junio de 2019 (BOPA número 171 de 18-VII-2019).

La Viceconsejería de Justicia, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, ha resuelto la provisión temporal del puesto de trabajo mediante **Comisión de servicios**, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527.1 establece que los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos temporalmente por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El órgano competente para resolver el presente expediente es la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia; el artículo 2 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Por Resolución de 10 de septiembre de 2019 (BOPA nº 177 de 13-IX-2019), la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia delegó en quien sea titular de la Viceconsejería Justicia, entre otras, las competencias para

“La autorización de las comisiones de servicio que hayan de realizarse por el personal adscrito a la Viceconsejería, a excepción de la correspondiente al personal adscrito a las Direcciones Generales que dependen de ésta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio en la Administración del Principado de Asturias.”

Tercero.- La Resolución de 16 de marzo de 2017, (BOPA 24/III/2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevé en su artículo 6.1:

“Cuando un puesto de trabajo quede vacante y no sea cubierto mediante sustitución, el titular de la Dirección General competente en materia de Justicia dictará una resolución en la que se ofertará el puesto vacante para ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio. La convocatoria se pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y se publicará en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.”

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

Tercero.- La Resolución de 16 de marzo de 2017, (BOPA 24/III/2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevé en su artículo 2.3:

“Para el otorgamiento de una comisión de servicio será requisito necesario el prevalente interés del servicio público.”

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Convocar la provisión temporal de los puestos de trabajo vacantes que se indican en el **Anexo I**, mediante **Comisión de servicios**, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 16 de marzo de 2017 (BOPA número 69 de 24-III-2017), de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Segundo.- Hacer pública la convocatoria a través de la Intranet y la Web del Principado de Asturias, y comunicarla a las organizaciones sindicales.

Tercero.- En el caso de que no se hubieran recibido solicitudes en el plazo habilitado al efecto, para alguno de los puestos ofertados en comisión de servicios, se procederá a declarar desiertas aquellas plazas con la mayor celeridad posible y cubrirlas mediante el nombramiento de un funcionario interino.

LA CONSEJERA

Por delegación

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA

(Resolución de 10 de septiembre de 2019, BOPA nº 177 de 13-IX-2019)

P.A. LA JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES CON LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fdo.: Marta Álvarez Arce

Anexo I

CONCEJO	ÓRGANO	Número de plazas, por cuerpos		
		Gestión	Tramitación	Auxilio
ALLER	Juzgado de Paz	1		
AVILÉS	1ª Instancia e Instrucción nº 5		1	
CANGAS DE ONIS	1ª Instancia e Instrucción			1
CASTROPOL	1ª Instancia e Instrucción		1	
COLUNGA	Juzgado de Paz			1
LANGREO	1ª Instancia e Instrucción nº 1	1		
LENA	1ª Instancia e Instrucción nº 2	1		
OVIEDO	Fiscalía		1	1
	Instrucción nº 3		1	
	Instrucción nº 4		1	
	Mercantil nº 2		1	
	Penal nº 1		1	
	Penal nº 2		1	
PILONA	1ª Instancia e Instrucción	1		
VILLAVICIOSA	1ª Instancia e Instrucción		1	